

de septiembre de 1986, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y no Fiscales:

- Nº 38.— Suministro de agua potable a domicilio.
- Nº 16 bis.— Recogida de basuras de los domicilios particulares.
- Nº 15.— Matadero y acarreo de carnes.
- Nº 19.— Cementerio Municipal.
- Nº 23 C.— Piscinas Municipales.
- Nº 32.— Quioscos, Puestos, Barracas, y casetas de venta, Espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común y Aparcamiento vigilado.
- Nº 35.— Licencia de industrias callejeras y ambulantes.
- Nº 1.— Arbitrio no fiscal sobre perros.
- Nº 12.— Licencia de construcciones.

Asimismo ha acordado aprobar inicialmente los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1987-1988 de la Ordenanza Fiscal nº 53 "Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos".

Por último, acordó derogar las siguientes Ordenanzas:

- Nº 9.— Voz pública.
- Nº 21.— Anuncios en columnas.
- Nº 22.— Peso Municipal.
- Nº 23.— Inspección sanitaria pozos negros.
- Nº 27.— Ocupación vía pública con escombros.
- Nº 33.— Verbenas y fiestas callejeras.

El expediente, junto con los acuerdos adoptados, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo que disponen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 R.B.R.L. de 2 de abril.

Haro, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.868

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y sus Bases de Ejecución, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el art. 112,3 de la Ley 7/85, en relación con el Art. 446 del R. D. L. 781/1986.

El Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Herce, a 12 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.877

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón de Habitantes de este término municipal, referido al 1 de abril de 1986, se expone al público por término de un mes contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusiones, exclusiones o datos erróneos de inscripción y clasificación de los vecinos.

Hormilla, 24 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Fernández Treviño.

Exposición pública de los Padrones Municipales del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos y el derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras III.C.879

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los Padrones Municipales del Impuesto Municipal de vehículos y el de derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras, se expone al público por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilla, 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Fernández Treviño.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Unico para 1986 III.C.872

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de julio de 1986, acordó la

aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.206.832
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	3.019.000
4	Transferencias corrientes	3.800.000
5	Ingresos patrimoniales	1.500.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.700.000
7	Transferencias de capital	1.470.000
Total ingresos		15.530.832

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.214.666
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.483.000
4	Transferencias corrientes	683.166
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.785.000
7	Transferencias de capital	70.000
8	Variación de activos financieros	75.000
9	Variación de pasivos financieros	130.000
Total gastos		15.530.832

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Igea, a 22 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del Presupuesto para 1986 III.C.870

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exponiéndose al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, con la finalidad de que, durante dicho plazo, los interesados interpongan ante el Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días según establece el art. 446.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (circular DGCHT de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

Enciso, a 20 de septiembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y modificación de tarifas por suministro de agua III.C.871

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 28 de agosto de 1986, con el quorum previsto en el art. 47-3-h de la Ley 7/85, la Ordenanza Municipal titulada "Tasa municipal por la recogida de basuras de los domicilios particulares" y la modificación de las tarifas de la ordenanza titulada "Tasa por el suministro de agua potable a los domicilios", se expone al público en un plazo de 30 días hábiles de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

Igualmente el Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el resto de las Ordenanzas Fiscales Municipales, que quedan sin variación, con los mismos tipos y tarifas que en las mismas figuraban establecidas.

Enciso, a 20 de septiembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aplicación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Tejeras y Peso III.C.880

Este Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 10 de septiembre